

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTALEGRE

489

Aprobación inicial del Plan General de Ordenación de Lloret de Vistalegre, con suspensión de licencias urbanísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, y la normativa sectorial concordante, se hace público que el Ayuntamiento de Lloret de Vistalegre, en sesión plenaria celebrada el 16 de enero de 2026, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación de Lloret de Vistalegre, de fecha 10 de diciembre de 2025 redactado por los técnicos del Consejo de Mallorca, Isabel Romero Aguadé, Maria Gómez Llabrés, Maria de los Angeles Cavada Bonnin, Esperanza Mir Barceló y Joan Calafell Rosselló.

Segundo.- Suspender la tramitación y aprobación de planes de desarrollo, instrumentos de gestión, así como el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas, y la posibilidad de presentar comunicaciones previas, en los ámbitos en los que las nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico, es decir, en la totalidad del territorio del término municipal de Lloret de Vistalegre.

Esta suspensión tendrá vigencia de dos años o hasta la aprobación provisional del Plan General del municipio de Lloret de Vistalegre. La publicación del acuerdo de aprobación provisional de este Plan General determinará, por sí sola, la prórroga de la suspensión durante un año o hasta la aprobación definitiva del Plan General.

Mientras esté suspendida la tramitación de procedimientos, el otorgamiento de licencias y la presentación de comunicaciones previas, se pueden tramitar los instrumentos, otorgar las licencias o presentar las comunicaciones previas que se basen en el régimen vigente y sean compatibles con las determinaciones del nuevo planeamiento inicial o provisionalmente aprobado.

La aprobación definitiva del instrumento de planificación en trámite supone por sí sola el levantamiento de las suspensiones que estén vigentes.

El plano de delimitación del ámbito sujeto a suspensión se ha incorporado como Anexo de este acuerdo.

Tercero.- Iniciar un período de información pública de 45 días hábiles a efectos de reclamaciones y alegaciones desde el día de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (Boib núm. 173 de 30 de diciembre de 2025). La documentación técnica del nuevo Plan se podrá consultar en la web municipal www.lloretdevistalegre.net.

Lloret de Vistalegre, en fecha de la firma electrónica (19 de enero de 2026)

El alcalde
Sebastián Amengual Figueras

